



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA PÚBLICA "ALMIRANTE MIGUEL MARÍA GRAU SEMINARIO DE PIURA".

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA PÚBLICA "ALMIRANTE MIGUEL MARÍA GRAU SEMINARIO DE PIURA".

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente ley tiene por objeto crear la Universidad Nacional Tecnológica Pública "Almirante Miguel María Grau Seminario" de Piura, en la provincia de Piura, departamento de Piura, con la finalidad de promover el desarrollo y la formación en educación universitaria conforme a los alcances de la ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 2. Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Se declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional Tecnológica Pública, "Almirante Miguel María Grau Seminario de Piura", sobre la base del Instituto de Educación Superior



Tecnológico Público "Almirante Miguel Grau" de Piura, con sede en la provincia de Piura, del Departamento de Piura.

Artículo 3. Adecuación de estatuto y órganos de gobierno.

La Universidad Nacional Tecnológica Pública "Almirante Miguel María Grau Seminario de Piura", adecua su estatuto y órgano de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley universitaria, en un plazo de tres años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. El Ministerio de educación, a través de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se encarga de la elaboración de la respectiva guía de adecuación.

Artículo 4. Expedición e Inscripción de grados y títulos.

La Universidad Nacional Tecnológica Pública "Almirante Miguel María Grau Seminario de Piura", a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, continuara otorgando el grado académico de bachiller y el título profesional de licenciados de las carreras profesionales del Instituto Superior Tecnológico Público "Almirante Miguel Grau" de Piura, con sede en la provincia de Piura, del Departamento de Piura, los cuales son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu). Además, en su calidad de Universidad, tiene la facultad de ofrecer los grados académicos de maestro y doctor en las carreras previamente acreditadas ante la Sunedu y eventualmente, mediante convenios de Cooperación en Educación Nacional e Internacional.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primero.- Constitución como pliego presupuestario.

La Universidad Nacional Tecnológica Pública "Almirante Miguel María Grau Seminario de Piura", se constituirá como pliego presupuestal y se

autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que Transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto Institucional del Pliego 10 del Ministerio de Educación.

Segundo.- Financiamiento.

El funcionamiento e implementación de la Universidad Nacional Tecnológica Pública "Almirante Miguel María Grau Seminario de Piura", creada por la presente ley, se financiará con los recursos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Almirante Miguel Grau" de Piura, recursos propios autogestionados, como donaciones y legados, recursos del canon y los recursos necesarios gestionados en el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación, Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad provincial de Piura, dentro de sus funciones y competencias, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente a su aprobación, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento por acción u omisión.

Tercero.- Comisión Organizadora.

El Poder Ejecutivo designará a través del Ministerio de Educación, dentro de un plazo máximo de (90) días la conformación de la comisión organizadora, bajo responsabilidad.

La Comisión Organizadora estará integrada por (3) tres profesores académicos de reconocido prestigio, como mínimo (1) miembro de una de las especialidades que ofrece la universidad, conforme al artículo 29 de la ley 30220, Ley Universitaria.

La comisión organizadora presentará su cronograma de actividades ante DIGESU, quien los finaliza semestralmente con fines de licenciamiento.

Cuarta.- Licenciamiento.

La Universidad Nacional Tecnológica Pública "Almirante Miguel María



Grau Seminario de Piura" deberá adecuarse a los lineamientos establecidos por la Ley 30220, Ley Universitaria y demás normas complementarias para la obtención del licenciamiento.

Lima, junio de 2026.

Waldemar
Waldemar Cerón

Flavio Cruz Mamani
FLAVIO CRUZ MAMANI
VOCERO

Maria Agüero
MARIA AGÜERO
GUTIERREZ

Aménio
Aménio
González

Isaac Mita
Isaac Mita
Alanoca

R. Espinosa C.
R. Espinosa C.

F. Cruz M.
F. Cruz M.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

La provincia de Piura, del departamento de Piura, del distrito del mismo nombre fue creado en los primeros años de 1843 y fundado el año de 1532, siendo una de las primeras ciudades de fundación española en Sudamérica, su nombre deriva de la palabra quechua "Pirhua" que significa granero o depósito de abastecimiento en tiempos remotos, Piura era una base de abastecimiento de los pobladores quechuas. La ciudad se convirtió, entre 1535 y 1570, en un núcleo de cierta relevancia que acogió a visitantes ilustres y pudo ensayar una planificación urbana completa, cuenta con una rica historia que se remonta a tiempos preincaicos.

El profesor Pavel Elías, de la Universidad de Piura, señala que la ciudad de San Miguel de la Nueva, fue fundada por Francisco Pizarro, a mediados de agosto de 1532, cerca del poblado indígena Tallan de Tanagarara, a orillas del río Chira, cerca de su desembocadura. Señala que, en relación al desarrollo de las ciudades, es interesante ver como nuestros antepasados fueron dominando y transformando el territorio y el paisaje, respetando su relación con el medio ambiente, cuando este resultaba permanentemente hostil, buscaban cambios. En este sentido los traslados de la ciudad a lo largo del siglo XVI son un ejemplo de búsqueda de mejores condiciones de vida para el desarrollo de la sociedad¹.

Para los estudiosos que han escrito sobre la ciudad de Piura, la antigua descripción que de ella hiciera Juan Salinas de Loyola después de 1570, se convirtió en un punto de referencia inapreciable (junto con otras referencias de Agustín de Zarate de 1555) por sus alusiones a la fisonomía y composición de la ciudad, "la traza de dicha ciudad es como tiene figurado; la plaza en medio, de ella salen ocho calles, y por ellas

¹<https://www.udep.edu.pe/hoy/2021/08/fundacion-de-piura-legado-historico-y-cultural/>

cuadras de solares (...)².

Ya en los años sesenta, en ese paradisiaco lugar se fundó una primera universidad, la Universidad Nacional de Piura (UNP), creada el 03 de marzo de 1961, mediante Ley N°13531, con el nombre de Universidad Técnica de Piura; esta fundación fue el corolario del sentir mayoritario piurano que urgía a su representación parlamentaria de aquel entonces, redoblar esfuerzos para que se hiciera realidad este anhelo de todo el Departamento. Se recuerda que, en Lima, en marzo de 1955, quedó constituida la Asociación de estudiantes Piuranos de Ciencias Sociales, cuyo objetivo era luchar con tenacidad por hacer realidad este caro anhelo, su presidente era el estudiante Miguel Antonio Varillas Velásquez, secundado por Carlos García y García, Eugenio Chang Cruz, Jorge López Zapata, Ricardo Váscones Vega, Javier Silva Ruete, Dora Mendoza Agurto, todos ellos estudiantes de las Universidades Mayor de San Marcos y la Católica de Lima; ellos hicieron circular un memorial que presentarían a la representación parlamentaria, fue así como se logró la creación de la primera casa de estudios de Piura. Es común confundirla con la Universidad de Piura (UDEP), sin embargo; debemos connotar que la UDEP, es una institución privada que se fundó unos años después, el 7 de abril de 1969, constituyéndose en la primera casa superior de estudios particular de esa tierra. Por su parte, en Piura, el Colegio Nacional de San Miguel, los diarios "El Tiempo" y "La Industria" de Piura, como instituciones del lugar conjuntamente con la comunidad en general, hicieron causa común con este caro anhelo de que Piura tuviera una Universidad del Estado, el memorial suscrito por más de mil jóvenes Piuranos fue elevado a los senadores Piuranos de aquellos años, el Dr. Enrique Checa Eguiguren y Dr. Luciano Castillo, y a los diputados señores Roberto Carrión Guzmán, Felipe García Figallo, Isidro Guevara, Francisco Viale, Florencio Portocarrero O, Ricardo Cáceres Cheres y Víctor Zavala. En dicho documento se sugería el funcionamiento de la Universidad de Piura con dos facultades; la de Letras, Educación y

²<https://www.gob.pe/13359-historia-de-piura>



Ciencias económicas; y la de Ingeniería Química, Mecánica y Agronomía, es decir, el pedido de los estudiantes era contar con una Universidad de tipo humanístico y técnico, pues así lo hicieron conocer los alumnos de cuarto y quinto de secundaria en encuestas y tests de capacitación³.

En la región Piura operan actualmente dos universidades públicas licenciadas por la SUNEDU, la Universidad Nacional de Piura (UNP): ubicada en la ciudad de Piura, es la principal casa de estudios estatal de la región y la Universidad Nacional de la Frontera (UNF), ubicada en la provincia de Sullana; y cinco universidades privadas, entre ellas la Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO), que Cuenta con un campus propio en Piura ofreciendo diversas carreras profesionales, la Universidad César Vallejo (UCV), una institución con una filial en la ciudad; la Universidad Tecnológica del Perú (UTP), presente en la ciudad con un campus moderno, la Universidad Privada del Norte (UPN) que opera con sede en Piura como parte de su red académica, y la (UDEP) Universidad Privada de Piura, antes mencionada; por lo que se hace necesario la creación de una universidad tecnológica que impulse la formación especializada y la innovación tecnológica, fortaleciendo el capital humano regional y elevando la competitividad económica de Piura.

B) POBLACIÓN

El departamento de Piura, tiene como capital a la ciudad de Piura, está conformado por 8 provincias y 65 distritos. Según el compendio de proyección de población y vivienda para el año 2026, Piura cuenta con una población de 2`400,000 de personas aproximadamente en el departamento; en la provincia de Piura la población proyectada es de 929,063 habitantes aproximadamente, y a nivel de la provincia y distrito de Piura, cuenta con una población aproximada de 184,732 habitantes⁴.

³ <https://www.unp.edu.pe/universidadv/historia.html>

⁴ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3624028/Per%C3%BA%3A%20Pr

PROYECCIÓN DEL CRECIMIENTO POBLACIONAL:

El departamento de Piura ha experimentado un crecimiento demográfico sostenido durante las últimas décadas, consolidándose como uno de los territorios más poblados del país. De acuerdo con las estimaciones y proyecciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la población regional pasó de **2 047 954 habitantes en el año 2020** a una proyección de **2 172 710 habitantes para el año 2025**, estimándose que alcance aproximadamente **2 277 711 habitantes en el año 2030**. Esta tendencia evidencia una expansión demográfica constante que incrementa la demanda de servicios públicos, infraestructura y oportunidades de formación profesional para la población de jóvenes piuranos que presenta una alta demanda educativa, frente a una limitada oferta universitaria, por lo cual se hace de urgente necesidad contar con una casa superior de estudios que ofrezca infraestructura moderna, que cuente con laboratorios y tenga proyección para ofrecer formación especializada⁵.

Asimismo, las proyecciones por sexo muestran una distribución equilibrada entre hombres y mujeres. Para el año 2030 se estima una población de **1 148 508 hombres** y **1 129 203 mujeres**, reflejando la necesidad de fortalecer políticas públicas orientadas a garantizar el acceso equitativo a los servicios educativos y al desarrollo humano en toda la región.

No obstante, pese al crecimiento poblacional registrado en los últimos años, persisten importantes brechas sociales que limitan el bienestar de una parte significativa de la población. Según información del INEI, en el

proyecciones%20de%20Poblaci%C3%B3n%20Total%20seg%C3%BAn%20Departamento%2C%20Provincia%20y%20Distrito%2C%202018-2022.pdf?v=1701294767

⁵ [chrome-](#)

[extension://efaidnbmnnnibpccajpcgiclfefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3624028/Per%C3%BA%3A%20Proyecciones%20de%20Poblaci%C3%B3n%20Total%20seg%C3%BAn%20Departamento%2C%20Provincia%20y%20Distrito%2C%202018-2022.pdf?v=1701294767](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3624028/Per%C3%BA%3A%20Proyecciones%20de%20Poblaci%C3%B3n%20Total%20seg%C3%BAn%20Departamento%2C%20Provincia%20y%20Distrito%2C%202018-2022.pdf?v=1701294767)

año 2024 el **22,1 % de los hogares de Piura presentaba al menos una Necesidad Básica Insatisfecha (NBI)**, porcentaje superior al promedio nacional, que alcanzó el **15,8 %**. Si bien este indicador ha mostrado una reducción progresiva respecto a años anteriores, continúa evidenciando condiciones de vulnerabilidad asociadas a las características de la vivienda, el acceso a servicios básicos, la asistencia escolar y la capacidad económica de los hogares.

C) EDUCACIÓN:

La región Piura cuenta con una amplia cobertura educativa que atiende a una población estudiantil significativa en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo. De acuerdo con información del Ministerio de Educación, durante el año 2024 se registraron **642 927 estudiantes matriculados**, cifra que refleja la magnitud de la demanda educativa existente en la región. Del total de estudiantes, **630 024** correspondieron a la educación escolarizada, mientras que **12 903** se encontraban en modalidades no escolarizadas⁶.

La mayor concentración de estudiantes se ubicó en los niveles de educación primaria y secundaria. En el año 2024, la educación primaria registró **254 835 estudiantes matriculados**, mientras que la educación secundaria alcanzó los **200 781 estudiantes**, evidenciando la existencia de una importante población que, en los próximos años, demandará mayores oportunidades de acceso a la educación superior y a programas de especialización técnica y profesional⁷.

⁶ [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcqlclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3624028/Per%C3%BA%3A%20Proyecciones%20de%20Poblaci%C3%B3n%20Total%20seq%C3%BA%20Departamento%2C%20Provincia%20y%20Distrito%2C%202018-2022.pdf?v=1701294767](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3624028/Per%C3%BA%3A%20Proyecciones%20de%20Poblaci%C3%B3n%20Total%20seq%C3%BA%20Departamento%2C%20Provincia%20y%20Distrito%2C%202018-2022.pdf?v=1701294767)

⁷ [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcqlclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3624028/Per%C3%BA%3A%20Proyecciones%20de%20Poblaci%C3%B3n%20Total%20seq%C3%BA%20Departamento%2C%20Provincia%20y%20Distrito%2C%202018-2022.pdf?v=1701294767](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3624028/Per%C3%BA%3A%20Proyecciones%20de%20Poblaci%C3%B3n%20Total%20seq%C3%BA%20Departamento%2C%20Provincia%20y%20Distrito%2C%202018-2022.pdf?v=1701294767)

En cuanto a la infraestructura educativa, Piura registró **7 051 instituciones educativas** durante el año 2024. De estas, **6 948** correspondieron a modalidades escolarizadas y **103** a modalidades no escolarizadas. Los niveles de educación inicial y primaria concentraron el mayor número de instituciones, con **3 315** y **2 452** centros educativos, respectivamente, mientras que la educación secundaria contó con **946 instituciones educativas** distribuidas en el territorio regional⁸.

Respecto a la educación superior, la región dispuso de **53 instituciones educativas de nivel superior** en el año 2024, de las cuales únicamente **9 correspondieron a universidades** y **44 a instituciones de educación superior no universitaria**, comprendiendo la formación tecnológica, pedagógica y artística. Asimismo, la matrícula en educación superior alcanzó los **43 800 estudiantes**, distribuidos entre la educación universitaria y no universitaria, lo que evidencia una demanda creciente por servicios de educación superior en la región⁹.

II. FUNDAMENTOS

RESEÑA HISTÓRICA

En el año 1963 se creó la Escuela Normal de Varones con el nombre de "Almirante Miguel Grau", en aplicación del D.L. 19326, Ley General de Educación, se desactivó y extinguió la entonces Escuela Normal Superior de Varones y en su reemplazo se creó en el año 1975 la Escuela Superior de Educación Profesional -ESEP- con el mismo nombre durante el gobierno del Gral. Juan Velasco Alvarado, quien puso en marcha la Reforma Educativa, transfiriendo local, mobiliario y todos los bienes.

⁸ [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcqlclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3624028/Per%C3%BA%3A%20Pr%20yecciones%20de%20Poblaci%C3%B3n%20Total%20seq%C3%BA%20Departamento%2C%20Provincia%20y%20Distrito%2C%202018-2022.pdf?v=1701294767](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3624028/Per%C3%BA%3A%20Pr%20yecciones%20de%20Poblaci%C3%B3n%20Total%20seq%C3%BA%20Departamento%2C%20Provincia%20y%20Distrito%2C%202018-2022.pdf?v=1701294767)

⁹ [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcqlclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3624028/Per%C3%BA%3A%20Pr%20yecciones%20de%20Poblaci%C3%B3n%20Total%20seq%C3%BA%20Departamento%2C%20Provincia%20y%20Distrito%2C%202018-2022.pdf?v=1701294767](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3624028/Per%C3%BA%3A%20Pr%20yecciones%20de%20Poblaci%C3%B3n%20Total%20seq%C3%BA%20Departamento%2C%20Provincia%20y%20Distrito%2C%202018-2022.pdf?v=1701294767)



Durante el gobierno del Arq. Fernando Belaúnde Terry se aprobó la Resolución Suprema N° 131-83-ED de fecha 9 de marzo de 1983 autorizando la adecuación de ESEP a Instituto Superior Tecnológico "Almirante Miguel Grau", brindando las carreras profesionales de Electricidad, Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica de Producción y Contabilidad, en el año 1985 se apertura Química Industrial y Secretariado Ejecutivo y en el año 1995 se apertura Computación e Informática.

El 04 de agosto de 1987 mediante la Resolución Ministerial N° 521-87-ED designó al IEST "Almirante Miguel Grau" como Centro Piloto de Educación Técnica de la Región. Mediante Resolución Ministerial N° 428-94-ED del 06 de mayo de 1994 se renovó la autorización de funcionamiento y con Resolución Directoral 018-2008-ED del 30 de enero de 2008 fuimos revalidados, siguiendo así más de 30 años de existencia como Institución de Educación Superior, con una infraestructura de más de 50 años en un terreno propio de 107,915.00m² donado por el Concejo Provincial de Piura, la cual merece renovar para seguridad de la comunidad educativa, albergando a más de mil trecientos cincuenta estudiantes, los cuales reciben una sólida formación profesional y tecnológica, logrando egresados que se encuentran laborando en prestigiosas empresas de la región como Petro Perú, UCISA, Textil Piura, Embotelladoras entre otras. Desde el 2005 el IEST Público "Almirante Miguel Grau" de Piura, aplicó como programa experimental en la Formación Profesional Técnica en Mecánica Automotriz (sistema modular), ampliando la aplicación para las demás carreras en el 2008. En el 2010, mediante Resolución Ministerial N° 023-2010-ED, el Ministerio de Educación aprobó la adecuación de la denominación a Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Almirante Miguel Grau" de Piura, en aplicación de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su reglamento D.S. N° 04-010-ED. Actualmente mantiene alianzas estratégicas con instituciones públicas y

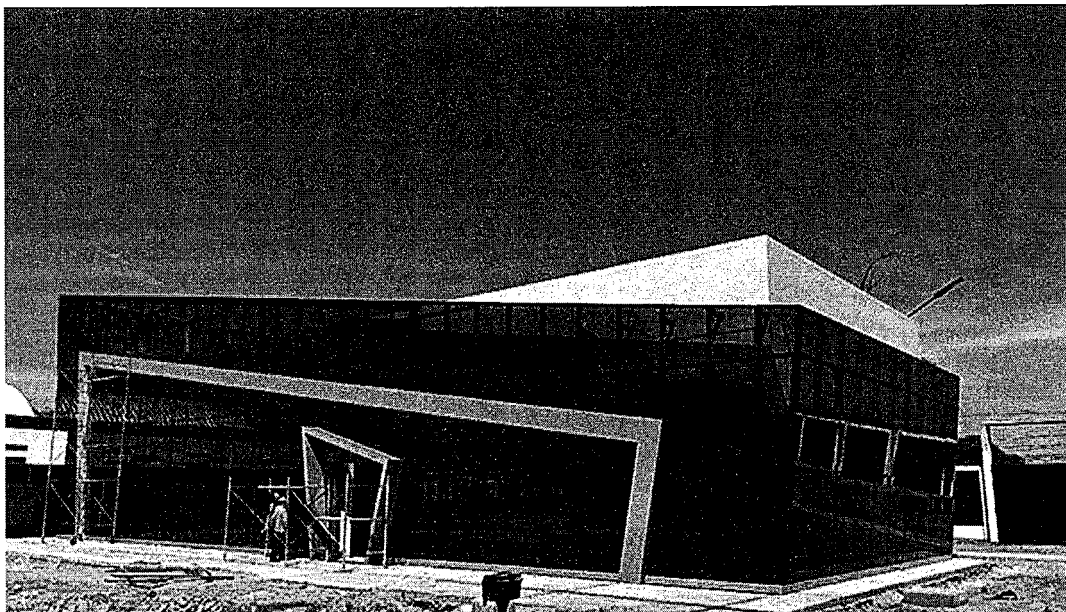


privadas como la Dirección Regional de Salud, Hospital I de Santa Rosa, beneficiándose en las prácticas profesionales para los estudiantes, capacitación para el personal docente, administrativo y estudiantes.

**SOBRE LA CREACION DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA "ALMIRANTE MIGUEL MARÍA GRAU
SEMINARIO"**

La creación de la universidad tecnológica "Almirante Miguel Grau Seminario" sobre la base del instituto público "Almirante Miguel Grau" es una iniciativa dada a conocer por el sindicato de docentes de educación superior del Perú, quienes procuraron el impulso legislativo para la dación de la presente Ley, esta preocupación se torna viable por cuanto el instituto de educación superior tecnológico público "Almirante Miguel Grau" cuenta con infraestructura adecuada para la creación y funcionamiento de la universidad, ya que actualmente la infraestructura está en construcción por modernización, supera el 77% de avance proyectándose la culminación del local institucional para fines del presente año.

Dada la necesidad de modernización de la infraestructura educativa, atendiendo al clamor de los estudiantes del instituto superior tecnológico "Almirante Miguel Grau", de contar con un local moderno, a través del gobierno regional de Piura, se decidió impulsar la construcción de un local institucional para el instituto, cuyo avance de la obra acerca a más jóvenes piuranos a una educación técnica moderna y con mayores oportunidades de futuro.



La construcción y equipamiento del Instituto Tecnológico Almirante Miguel Grau de Piura avanza a paso firme consolidándose como uno de los proyectos educativos más importantes de la región. La imponente obra empieza a mostrar su verdadera magnitud y se perfila como un espacio clave para la formación universitaria profesional y tecnológica de miles de jóvenes de la región Piura, con proyección a mejorar su calidad educativa. La moderna infraestructura, junto a su equipamiento de última generación, beneficiará a los propios estudiantes del instituto y a los potenciales estudiantes universitarios, quienes contarán con ambientes adecuados y tecnología moderna para potenciar su formación técnica profesional.

La nueva infraestructura contempla laboratorios de química industrial, mecánica de producción e inglés, además de talleres completamente equipados, salas de cómputo, biblioteca, auditorio y área de enfermería. Asimismo, incluirá un polideportivo, una pista atlética de seis carriles y una cancha deportiva con graderías, espacios diseñados para el desarrollo de actividades académicas, recreativas y deportivas. Con este importante avance, el Instituto Tecnológico Almirante Miguel Grau y posterior universidad tecnológica, se convertirá en el más grande



y moderno de la región, consolidándose como un referente de la educación superior en el norte del país¹⁰.

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Almirante Miguel Grau de Piura, cuenta con una población estudiantil de más de 1,350 alumnos aproximadamente, para el año académico 2026, esta comunidad estudiantil, distribuida en nueve programas de estudio profesional, es la principal beneficiaria del megaproyecto de modernización.

La propuesta legislativa está referida a la magnitud y crecimiento poblacional, estimaciones y proyecciones de población estudiantil, estadísticas vitales, migración interna y externa. En lo que corresponde a la magnitud y crecimiento poblacional, se presenta la evolución de la población regional, provincial y distrital, por área de residencia, sexo, grupos quinquenales de edad; así como, la tasa de crecimiento promedio intercensal, con datos de los Censos Nacionales de Población y Vivienda de 1940, 1961, 1972, 1981, 1993 y 2007. Dentro de las proyecciones y estimaciones de población se incluye la población total y sexo para el periodo 2012-2025, población estimada y proyectada de las principales ciudades capitales y finalmente indicadores demográficos (fecundidad, mortalidad, migración y crecimiento). Las fuentes de información la constituyen el Instituto Nacional de Estadística e Informática, a través de su Dirección Nacional de Censos y Encuestas, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Dirección Regional de Salud – Piura. La población del departamento de Piura, según el Censo 2017 asciende a 1 856 809 habitantes. La tasa de crecimiento intercensal de 2,3% en los periodos 1961/1940 y 1972/1961, pasó a 3,0% en 1981/1972, a partir de este período ha ido decreciendo a 1,7% en 1993/1981, 1,5% en 2005/1993, 1,5% en 2007/1993 y 2017/2007 en 1,0%. La densidad poblacional (habitantes/km²) ha ido en aumento a través de todos los periodos censales pasando de 11,4% en 1940 a 38,7% en 1993, en el año

¹⁰ <https://www.gob.pe/institucion/regionpiura/noticias/1347569-gore-piura-obra-del-instituto-tecnologico-almirante-miguel-grau-supera-el-77-de-avance>



2007 fue de 46,7%, mientras que en último censo del año 2017 fue de 52,0%. Asimismo, el Índice de Concentración Urbana (Población Urbana/Población Total*100) pasó de 35,5% en 1940 a 79,3%, en el año 2017 y el Índice de Concentración Rural fue en descenso a través de los diferentes períodos censales. La Jefatura del hogar masculina, fue en descenso, pasando de 76,3% en 2007 a 72,0% en el año 2017, en tanto, la femenina fue en aumento pasando de 23,7% en 2007 a 28,0% en el año 2017. Asimismo, fue en constante crecimiento, tanto, la población inmigrante como la emigrante. La población total estimada y proyectada por sexo del departamento de Piura para el año 2023, es de 2 millones cuatrocientos mil habitantes aproximadamente.

La creación de la Universidad Nacional Tecnológica Pública "Almirante Miguel María Grau Seminario de Piura" ofrecerá formación académica y técnica alineada con las necesidades económicas de la provincia, fortaleciendo sectores clave como el comercio y los servicios que requiere la población, carreras en arquitectura, tecnología de la información, administración, contabilidad, enfermería, electricidad, electrónica, mecánica y mecatrónica automotriz, podrían preparar profesionales que implementen soluciones innovadoras para optimizar la gestión empresarial, fomentar el emprendimiento y desarrollar cadenas de valor que impacten positivamente en la economía local. Esto sería particularmente beneficioso para las microempresas, que representan la mayoría de los negocios en la región.

Asimismo, la universidad podría establecer alianzas estratégicas con las empresas locales para desarrollar programas de capacitación, investigación aplicada y pasantías que impulsen la productividad. En sectores como la manufactura y el agropecuario, la formación en tecnología e innovación permitiría a las empresas mejorar sus procesos y agregar valor a sus productos, abriendo nuevas oportunidades de mercado. De esta manera, el proyecto no solo incrementaría las

capacidades individuales de los profesionales locales, sino que también contribuiría al desarrollo sostenible y competitivo de las empresas de Piura.

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

En lo que respecta a la educación superior, la región Piura registró un crecimiento sostenido en el número de estudiantes matriculados durante los últimos años. Mientras que en el año 2020 se contabilizaron **35 086 estudiantes** en educación superior, para el año 2024 la matrícula alcanzó los **43 800 estudiantes**, lo que representa un incremento de aproximadamente **24,8 %** en dicho período. Este crecimiento se explica tanto por el aumento de estudiantes en la educación universitaria como en la educación superior no universitaria, cuya matrícula pasó de **12 639 estudiantes en 2020** a **20 392 estudiantes en 2024**, reflejando una expansión significativa de la demanda de formación técnica y profesional especializada¹¹.

Sin embargo, la oferta institucional de educación superior continúa siendo limitada en relación con la magnitud de la población estudiantil de la región. Durante el año 2024, Piura registró **200 781 estudiantes matriculados en educación secundaria**, mientras que únicamente contaba con **53 instituciones de educación superior**, de las cuales solo **9 correspondían a universidades** y **44 a instituciones de educación superior no universitaria**. Esta situación evidencia una brecha entre la cantidad de potenciales egresados del sistema educativo y las oportunidades disponibles para continuar estudios superiores dentro de la región¹².

La falta de una universidad tecnológica en Piura, obliga a los estudiantes a migrar hacia otras provincias o departamentos para continuar con su educación superior, o de lo contrario realizar estudios técnicos y luego

¹¹<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9277690/7611600-piura-compendio-estadistico-2025.pdf?v=1768247793>

¹²<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9277690/7611600-piura-compendio-estadistico-2025.pdf?v=1768247793>



complementar con educación universitaria, generando altos costos económicos y desarticulación familiar, esto resulta en una baja tasa de profesionalización y limita las oportunidades de empleo calificado en sectores clave como la agricultura, el comercio, los servicios y la manufactura, que representan el sustento económico de la provincia. Asimismo, la ausencia de una universidad local reduce las posibilidades de investigación y desarrollo tecnológico que podrían potenciar la productividad de estos sectores.

IV. NECESIDAD Y VIABILIDAD DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

CUANTOS JOVENES ESTUDIAN Y CUANTOS NO Y QUE SUCEDE CON LOS JOVENES DE EDUCACIÓN TÉCNICA.

En lo que respecta a la educación superior, la región Piura registró un crecimiento sostenido en el número de estudiantes matriculados durante los últimos años. Mientras que en el año 2020 se contabilizaron **35 086 estudiantes** en educación superior, para el año 2024 la matrícula alcanzó los **43 800 estudiantes**, lo que representa un incremento de aproximadamente **24,8 %** en dicho período. Este crecimiento se explica tanto por el aumento de estudiantes en la educación universitaria como en la educación superior no universitaria, cuya matrícula pasó de **12 639 estudiantes en 2020** a **20 392 estudiantes en 2024**, reflejando una expansión significativa de la demanda de formación técnica y profesional especializada¹³.

Sin embargo, la oferta institucional de educación superior continúa siendo limitada en relación con la magnitud de la población estudiantil de la región. Durante el año 2024, Piura registró **200 781 estudiantes matriculados en educación secundaria**, mientras que únicamente contaba con **53 instituciones de educación superior**, de las cuales solo **9 correspondían a universidades** y **44 a instituciones de educación superior no universitaria**. Esta situación evidencia una brecha entre la

¹³<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9277690/7611600-piura-compendio-estadistico-2025.pdf?v=1768247793>



cantidad de potenciales egresados del sistema educativo y las oportunidades disponibles para continuar estudios superiores dentro de la región¹⁴.

La viabilidad de la iniciativa se basa en el potencial de la provincia de Piura como un centro de desarrollo académico y profesional en la región de Piura. La población joven y dinámica, combinada con el interés de las autoridades locales y regionales, proporciona un entorno favorable para la implementación de esta universidad. Asimismo, la ubicación estratégica de la provincia y su vinculación con actividades económicas clave refuerzan la pertinencia de esta declaración legislativa para garantizar la accesibilidad a la educación superior en esta zona.

Declarar la creación de esta universidad como una necesidad pública permitirá que el Ministerio de Educación y las autoridades locales impulsen las acciones necesarias para hacer realidad este proyecto, esta declaración asegura que la Región Piura cuente con las herramientas educativas necesarias para fortalecer su desarrollo social y económico, posicionándola como un eje académico de relevancia en la región del norte del Perú.

V. MARCO NORMATIVO

- a) Ley 23733, Ley Universitaria
- b) Ley 29696, Instituciones Incorporadas deberán cumplir con los requisitos, para la organización de los respectivos planes de Estudios, en aplicación de la Ley 23733, Ley Universitaria.
- c) Ley 29630 Ley que modifica el artículo 99° de la Ley 23733 Ley Universitaria.

¹⁴<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9277690/7611600-piura-compendio-estadistico-2025.pdf?v=1768247793>



- d) Ley 28044, Ley General de Educación
- e) Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- f) Ley Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Formación
- g) Decreto Supremo N° 018-2007-ed, Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE/CONEAU).
- h) Modelo de Autoevaluación con fines de mejora de las carreras universitarias (2005) Dirección de Investigación y Acreditación Universitaria (ANR) Lima. Perú.

VI. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no genera conflictos con la Constitución Política del Perú; por el contrario, fortalece y promueve el derecho fundamental a la educación. En concordancia con el **artículo 13° de la Constitución**, esta norma contribuye al desarrollo integral de la persona humana, garantizando la libertad de enseñanza y permitiendo que los padres de familia ejerzan su derecho a escoger centros educativos para sus hijos y participen activamente en el proceso educativo.

Asimismo, en cumplimiento del **artículo 14° de la Constitución**, la creación de la Universidad Nacional del Alto Piura refuerza la promoción del conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes y la educación física. Además, prepara a la población para la vida y el trabajo, fomentando valores como la solidaridad, esenciales para el progreso de la sociedad. Esta iniciativa



legislativa se alinea con el mandato constitucional que garantiza una educación integral y accesible para todos.

Finalmente, la norma se encuentra enmarcada en el **artículo 16° de la Constitución**, que establece a la educación como un derecho humano fundamental y un eje central para el desarrollo de la persona y de la sociedad. La vigencia de esta ley contribuirá a que el Estado cumpla con su obligación de invertir en educación no menos del 6% del PBI nacional, promoviendo políticas inclusivas y de calidad que impulsen el desarrollo sostenible de la región y del país en su conjunto.

VII. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La presente propuesta legislativa, que declara de interés nacional la creación de la Universidad Tecnológica "Almirante Miguel María Grau Seminario" de Piura, no generará un gasto adicional para el erario nacional en la etapa inicial, alineándose con lo dispuesto en el artículo 17° de la Constitución Política del Perú, que garantiza la gratuidad de la educación. La implementación de esta universidad se centrará en maximizar los recursos existentes, promoviendo la educación superior como un pilar del desarrollo social y económico de la región Junín.

Asimismo, este proyecto legislativo contribuirá a mejorar la infraestructura educativa e implementar políticas que aseguren la calidad y el bienestar educativo, acorde con las disposiciones de la Ley Universitaria. El Poder Ejecutivo, a través de la rectoría del Ministerio de Educación, adoptará las medidas necesarias para realizar los estudios técnicos preliminares que permitan evaluar la factibilidad del proyecto, garantizando su ejecución con un enfoque eficiente y sostenible.

En comparación con otras alternativas, como la mejora de centros de educación técnica o la implementación de programas de educación a distancia, la creación de una universidad ofrece un impacto



significativamente mayor. Esto se refleja en el desarrollo integral de la región, al fortalecer el capital humano, incrementar la productividad de sectores clave y fomentar el progreso económico local. Los beneficios a largo plazo de esta iniciativa superan con creces los costos iniciales, posicionando a Piura, como un centro académico estratégico para la macroregión del norte del país.

VIII. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, aprobada con la Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR del 02 de noviembre de 2024. En particular, esta propuesta está en consonancia con el **Objetivo II de Equidad y Justicia Social, la Política de Estado 12 sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, y la promoción y defensa de la cultura y del deporte, así como con el Tema 42 que se enfoca en la creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos.**

38. Acceso universal a la educación y la calidad en el contenido de esta, la mejora en la educación, la creación de universidades, y el apoyo a los estudiantes, garantizando la calidad universitaria y el acceso a la misma.